



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Vicerrectoría de Investigación e Innovación

LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA 2025
FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA

Información general resumida

Tipos de proyectos a financiar:	a) Investigaciones b) Proyectos editoriales c) Tesis doctorales en fase de investigación
Personas que pueden solicitar fondos en el rol de coordinación:	a) Personal académico UCA. b) Personal de las unidades de proyección social, con contrato indefinido y aval de su jefatura inmediata y vicerrectoría.
Personas que pueden participar como parte de un equipo de investigación:	a) Personal académico UCA. b) Personal de unidades de proyección social o administrativo UCA. c) Investigadores/as de otras universidades o centros de investigación. d) Estudiantes de grado y posgrado, como investigadores en formación.
Los proyectos que el Fondo apoya:	a) Son investigaciones básicas, aplicadas, tecnológicas o humanistas. b) Son unidisciplinarios, multidisciplinarios o interdisciplinarios. c) Se apegan a los principios que guían las investigaciones de la UCA, según la Política de Investigación (ver sección 2.3). d) Fomentan el conocimiento científico y el desarrollo de la calidad académica UCA y del país. e) Generan aportes al desarrollo tecnológico e innovación en el campo de estudio, con posibilidad de hacer transferencia del conocimiento. f) Resultan en productos académicos de difusión y divulgación, siendo un requisito la publicación de, al menos, un artículo en revista indexada, libro u otro producto de difusión.
Monto máximo del financiamiento:	a) Investigaciones: hasta \$30,000 b) Proyectos editoriales: hasta \$6,000 c) Tesis doctorales: hasta \$7,500
Duración máxima de los proyectos:	Doce meses, con posibilidad de prórroga de seis meses y un máximo de dos prórrogas.
Fechas clave:	1. Presentación de perfil de investigación: 30 de julio, 2025 2. Envío de solicitud de financiamiento: 22 de septiembre, 2025 3. Notificación de proyectos aprobados: 21 de noviembre, 2025 4. Proyectos aprobados con observaciones incorporadas: 30 enero 2026 5. Talleres de preparación para equipos de investigación: 18-20 febrero 6. Inicio de ejecución: primera semana de marzo, 2026
Consultas:	Correo: vicerecatoria.investigacioninnovacion@uca.edu.sv Teléfono: 2210-6600 ext. 560



I. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE INVESTIGACIÓN

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* da a conocer la **decimotercera** convocatoria para que equipos de investigación presenten propuestas de investigación y concursen para obtener financiamiento.

Este Fondo busca brindar las condiciones institucionales para estimular el desarrollo de investigaciones, mediante la participación de nuestro cuerpo académico de distintas áreas disciplinares y unidades de proyección social y administrativas. Las investigaciones que se desarrollen con el Fondo tienen la misión de aportar al cambio social y al desarrollo sostenible del país. Con tal finalidad, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación presenta los lineamientos que rigen esta convocatoria.

II. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN AL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Los propósitos del Fondo de Investigación se definen en los siguientes términos:

1. *Contribuir al objetivo estratégico 3 del [Plan Estratégico Institucional 2021-2025](#), que indica que la UCA le apuesta a “aumentar la producción investigativa y de conocimiento, su transferencia y difusión, ampliando su relevancia en el quehacer universitario, posibilitando la innovación y la incidencia en el desarrollo humano, científico y técnico del país”.*
2. *Estimular y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en la realidad salvadoreña y centroamericana*
3. *Apoyar investigaciones cuyos hallazgos y productos no solamente no pongan en riesgo a sus participantes, sino que benefician las condiciones de existencia, seguridad, bienestar y dignidad de la persona humana y de la naturaleza, siguiendo los principios éticos de respeto, justicia, beneficencia/no-maleficencia, integridad y responsabilidad.*
4. *Potenciar, mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, a la innovación y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

Los principios que se constituyen en ejes de tales propósitos, de acuerdo con la [Política de Investigación](#), son **calidad, pertinencia científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética**. Estos constituyen también criterios con los que son evaluados los proyectos que solicitan financiamiento del Fondo. Por tanto, es responsabilidad de cada equipo de investigación la lectura de dichos principios, así como la inclusión del eje ético en el diseño, ejecución y cierre de los proyectos. Esta inclusión implica *reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo, respetar la dignidad, asumir responsabilidades en la actividad científica, reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad, reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión, realizar investigación con conciencia, y ejecutar con honestidad la investigación.*



III. PROYECTOS QUE SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO

El Fondo de Investigaciones apoya tres tipos de proyectos:

A. Investigaciones	
Generalidades:	<u>Objetivo:</u> Apoyar investigaciones básicas, aplicadas, tecnológicas y humanísticas, que estén orientadas a la innovación y al desarrollo del ser humano. Las investigaciones estarán en correspondencia con las líneas de investigación institucional y la agenda de proyección social vigentes (ver Anexo 1 y 2). Se apoyarán también investigaciones que perfilen nuevas líneas de investigación. Pueden proponerse investigaciones de alcance unidisciplinar, multidisciplinar y aquellas que cuenten con una construcción interdisciplinar del objeto de estudio.
Personas que pueden solicitar financiamiento (coordinación):	Personal académico UCA, en categoría Titular 2 y 3. Personal de las unidades de proyección social, con experiencia en investigación y coordinación de proyectos.
Personas que pueden participar como parte del equipo:	Personal académico UCA, con contrato indefinido. Personal de unidades de proyección social o administrativo UCA. Investigadores/as de otras universidades o centros de investigación. En este caso, será necesario describir las responsabilidades que asumen ambas partes. La Universidad conserva la coordinación de la investigación y los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el estudio. Y, estudiantes de grado y posgrado, como investigadores en formación.
El Fondo ofrece:	Financiamiento de hasta \$30,000, para cubrir los gastos previstos para la ejecución de las actividades de investigación y otras actividades descritas en el plan de trabajo. Bonificación para el equipo de investigación, con un reconocimiento económico de hasta 500 horas para la persona que coordina y hasta 300 horas para el resto de los miembros del equipo que son personal UCA. Dedicación del 25% de su carga académica anual a la investigación.
Duración máxima del proyecto:	Doce meses, con posibilidad de prórroga de seis meses y un máximo de dos prórrogas en total. La prórroga será adjudicada si el equipo demuestra una ejecución superior al 50% (al momento de la primera prórroga) y 75% (al solicitar la segunda prórroga) de las actividades de investigación y presupuesto.
Productos a entregar:	● Presentación oral de avances de ejecución intermedia, a los seis meses del inicio de la ejecución del proyecto. En caso de solicitar prórrogas, se requerirá de presentaciones adicionales que reflejen el porcentaje de avance correspondiente. ● Informe técnico de la investigación ● Infografía académica, lista para divulgación ● Artículo de investigación ya publicado o en proceso de publicación en una revista indexada (la presentación de una carta de aceptación del manuscrito es aceptable)



B. Proyectos editoriales	
Generalidades:	Objetivo: Promover la escritura académica, que sistematiza la experiencia acumulada en investigación del personal académico UCA. Este proyecto se orienta a fortalecer la producción académica institucional, a través de la publicación de un manuscrito original e inédito en UCA Editores. Este proyecto debe satisfacer un vacío en la producción de un campo académico específico, e incorpora reflexiones sobre metodologías de investigación, hallazgos, lecciones aprendidas, desafíos e implicaciones para las políticas públicas.
Personas que pueden solicitar financiamiento:	Coordina: Personal académico UCA, en categorías titular 2 ó 3, con un mínimo de diez años de experiencia investigativa comprobada en el área temática central del proyecto editorial.
Personas que pueden participar como parte del equipo:	<i>Se permitirán propuestas con un máximo de <u>tres co-autores</u>, siempre y cuando el autor principal cumpla con los requisitos de coordinación indicados previamente.</i> Personal académico UCA, con contrato indefinido. Personal de unidades de proyección social o administrativo UCA. Investigadores/as de otras universidades o centros de investigación. En este caso, será necesario describir las responsabilidades que asumen ambas partes. La UCA conserva la coordinación del proyecto editorial, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual del manuscrito obtenidos en el estudio y los derechos de publicación en UCA Editores.
El Fondo ofrece:	Financiamiento de hasta \$6,000, para cubrir los gastos previstos para la ejecución de las actividades descritas en el plan de trabajo editorial. Bonificación para el equipo co-autor, con un reconocimiento económico de hasta 500 horas para la persona que coordina y hasta 300 horas para el resto de los miembros del equipo que son personal UCA. Dedicación del 25% de su carga académica anual a la producción del manuscrito. Publicación del libro en UCA Editores, desde donde se coordinará el proceso de evaluación por pares, se brindará asesoría técnica y editorial (diagramación, gestión del ISBN), formalización jurídica para los contratos de publicación, financiación para el proceso editorial (impresión de 100 a 200 ejemplares para su venta en Librerías UCA), y promoción de la obra (por Librerías UCA, Fundagondra).
Duración máxima del proyecto:	Doce meses, con posibilidad de prórroga de seis meses y un máximo de dos prórrogas en total. La prórroga será adjudicada si el equipo demuestra una ejecución superior al 50% (al momento de la primera prórroga) y 75% (al solicitar la segunda prórroga) de las actividades de investigación y presupuesto.
Productos a entregar:	● Presentación oral de avances de ejecución intermedia, a los seis meses del inicio de la ejecución del proyecto. En caso de solicitar prórrogas, se requerirá de presentaciones adicionales que reflejen el porcentaje de avance correspondiente. ● Manuscrito completo, listo para revisión editorial y por pares, para su publicación en UCA Editores.



C. Tesis doctorales en fase de investigación	
Generalidades:	<u>Objetivo:</u> Estimular el desarrollo exitoso de estudios doctorales del cuerpo académico UCA, a través de brindar recursos financieros para el desarrollo del componente de investigación de tesis doctorales. El financiamiento permite ejecutar un componente o parte de la investigación de la tesis doctoral. Por lo que, no se otorga financiamiento para cubrir toda la investigación.
Personas que pueden solicitar financiamiento:	Personal académico UCA en contrato indefinido y a tiempo completo que se encuentra realizando estudios doctorales con reconocimiento institucional. Brinda evidencia que la institución educativa donde realiza su doctorado ha aprobado su proyecto de tesis, en el que sustenta la parte de investigación que será objeto de financiamiento.
El Fondo ofrece:	Financiamiento de hasta \$7,500, para cubrir los gastos previstos para la ejecución de las actividades de investigación descritas en el plan de trabajo, como: cobertura de gastos de movilización nacional, viajes internacionales para estadías breves vinculadas con la ejecución de la parte de la investigación para la que solicita financiamiento y a la participación en eventos de comunicación científica directamente vinculados a la ejecución de su tesis, material bibliográfico o documental, activos de laboratorio u otros recursos necesarios. No son objeto de financiamiento: la totalidad de la investigación, gastos de manutención durante los estudios doctorales en el país o en el extranjero, la compra de equipos de oficina, mobiliario, contratación de personal de asistencia, viajes a eventos no vinculados directamente a la ejecución de la investigación. Dedicación del 25% de su carga académica anual, sin bonificación.
Duración máxima del proyecto:	Doce meses, con posibilidad de prórroga de seis meses y un máximo de dos prórrogas en total. La prórroga será adjudicada si se demuestra una ejecución superior al 50% (al momento de la primera prórroga) y 75% (al solicitar la segunda prórroga) de las actividades de investigación y presupuesto.
Productos a entregar:	● Presentación oral de avances de ejecución intermedia, a los seis meses del inicio de la ejecución del proyecto ● Informe técnico que señale la contribución del proyecto financiado a su tesis doctoral ● Manuscrito en formato de artículo científico o producto de divulgación listo para ser publicado.

Notas:

- Los tres proyectos mencionados en este lineamiento ofrecen una asignación del 25% de su dedicación académica anual. Esta asignación no puede ser mayor a ese porcentaje.
- No se permite incluir en el presupuesto los gastos vinculados a la asistencia a congresos nacionales e internacionales (de tener una participación en un congreso como resultado del proyecto financiado, el apoyo se gestionará a través de la Solicitud de Aprobación de Viajes con su jefatura, decanatura y Vicerrectoría Académica), ni gastos de publicación (estos serán cubiertos a través de la VR II).



IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

El proceso de presentación de solicitud se constituye de dos momentos:

Proceso de presentación de solicitud	
Momento 1 Presentación de un perfil inicial, para recibir retroalimentación	- Los equipos interesados presentarán un perfil inicial de su investigación a la VRII. El formato de este perfil está localizado como anexo al final de estos lineamientos y puede también solicitarlo a la VRII. - La presentación del perfil <u>no es parte de un proceso de preselección</u>, por tanto, no es sometido a evaluación. Tiene el propósito de que sirva a la VRII para brindar apoyo en la formulación del proyecto de investigación a los equipos que lo soliciten. - El perfil será enviado en formato digital a: vicerectoria.investigacioninnovación@uca.edu.sv. - Fecha límite de entrega del perfil: <i>miércoles 30 de julio de 2025</i>
Momento 2 Presentación de proyecto y solicitud de financiamiento completos.	- Se realiza la recepción de los proyectos, la solicitud de financiamiento y la documentación complementaria que se indica en los presentes lineamientos. - La presentación de la documentación se realizará a través de un formulario electrónico que se habilitará luego de cerrado el período de recepción de perfiles. <u>Con esto inicia el proceso de evaluación y selección.</u> - La persona que complete el formulario será quien asuma la coordinación científica del proyecto y lidere al equipo de investigación. - En el formulario se deberá presentar (ver anexo): - Carta de solicitud (máximo 1 página). - Carta compromiso del equipo de investigación. - Carta de aval firmada por jefatura y decanato. - Hoja de vida resumida (máximo 1 página, por investigador/a). - Proyecto de investigación (máximo 25 páginas). - La VRII revisará la documentación y se comunicará con la persona coordinadora para informar sobre: a) la satisfactoria recepción de toda la documentación, b) observaciones a la documentación presentada, las cuales se deben subsanar y reenviar la documentación, en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, o c) la no aceptación de la documentación y solicitud de financiamiento, exponiendo los motivos de esa decisión.

Notas:

- Sobre momento 1: Frente a posibles dificultades con la migración a Microsoft 365, se sugiere confirmar el envío del perfil, a través de la entrega de una copia impresa en las oficinas de la VRII, o llamando para confirmar su recepción, a la extensión 560. La VRII migrará entre el 18 y el 24 de julio.
- Sobre momento 2: El formulario electrónico para la presentación del proyecto se habilitará en Microsoft 365. Se notificará a la comunidad universitaria cuando dicho formulario esté disponible.



Carta de solicitud de financiamiento (máximo 1 página) debe incluir:

- 1) Nombre o título de la investigación.
- 2) Línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social a la que abona la propuesta. Si no obedece a ninguna de éstas, se propone el nombre de la línea de investigación.
- 3) Monto solicitado.
- 4) Unidad responsable administrativamente de la ejecución de la investigación, en los departamentos académicos o de proyección social.
- 5) Nombres de los miembros del equipo, sus correos electrónicos y afiliaciones departamentales. Se indica quien será el responsable de coordinar el proyecto.

Carta compromiso conjunta del equipo (máximo 1 página)

La solicitud deberá ir acompañada de una carta firmada de manera conjunta en la que los miembros del equipo de investigación expresan que: a) se comprometen a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proyecto y b) declaran el respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos. Si los miembros del equipo cuentan con certificaciones o cursos internacionales, nacionales o institucionales sobre ética de investigación, es deseable que se informe en dicha carta y se adjunten los atestados respectivos.

Carta de aval por las jefaturas a las que pertenecen los miembros del equipo. (máx. 1 página)

Esta es una carta de aval firmada por las jefaturas de los departamentos académicos u otras unidades involucradas en la investigación que se propone, que contiene el visto bueno de sus decanatos o secretarías/vicerrectorías, respectivas. En ella se hará constar que se tiene conocimiento y se otorga el respaldo para la ejecución de la investigación. Debe indicarse también, el carácter o el porcentaje de la eventual descarga académica acordada para la planificación del docente.

Hoja(s) de vida resumida (máximo 1 página, por miembro del equipo)

Por cada miembro del equipo, se presentará un resumen de su hoja de vida, que evidencie su formación académica, formación en investigación, experiencia investigando o interviniendo sobre el tema de investigación o fenómeno de estudio. Es deseable que la persona que asume el rol de coordinador/a señale su experiencia coordinando proyectos o equipos de trabajo. Para los estudiantes que formarán parte del equipo como investigadores en formación, no se adjuntará un resumen de su hoja de vida, sino los criterios que se aplicarán para ser seleccionados.

Proyecto de investigación (máximo 25 páginas)

Se presentará un proyecto formal de investigación, con síntesis y concisión. El documento deberá reflejar un proceso de trabajo reflexivo y de diseño metodológico que cumpla con requisitos de calidad investigativa, posibilidades de incidencia en la sociedad, transferencia y estándares éticos. Además, debe proporcionar los elementos necesarios para evaluar la propuesta en correspondencia con los criterios indicados en estos lineamientos. Por tanto, el documento no es un protocolo ni un cuadro resumen, sino la presentación formal de un proyecto de investigación. Los detalles sobre lo que debe contener el proyecto de investigación, se abordan en el siguiente apartado.



V. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

El documento de proyecto de investigación que se presentará para su evaluación debe contener:

- Hoja de portada.
- 1. Problemática de investigación.
- 2. Fundamentación teórica básica.
- 3. Diseño metodológico.
- 4. Consideraciones éticas.
- 5. Incidencia y transferencia de conocimiento.
- 6. Plan de trabajo.
- 7. Productos planificados.
- 8. Presupuesto.
- 9. Equipo de investigación.
- Referencias bibliográficas

Los detalles de cada apartado son los siguientes:

Hoja de portada. Tendrá el logo de la UCA, el nombre de la unidad responsable, un título de la investigación y la fecha de presentación del proyecto. Se solicita que el título de la investigación sea claro y conciso, que no exceda de 13 palabras, de tal manera que facilite la búsqueda en las bases de datos académicas y que capte la atención del lector.

1. **Problemática de investigación.** Es un apartado reflexivo de problematización en el que se organiza apropiadamente el orden expositivo siguiente:
 - a. Se presentan los antecedentes empíricos, institucionales o históricos –según el caso– del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
 - b. Se señalan las premisas y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación. Se identifica y se describe el objeto o ámbito de estudio de la investigación. Se hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática, y que serán objeto de la investigación.
 - c. Sobre la base de lo anterior, se exponen de manera clara las preguntas que se derivan y a las cuales se pretende dar respuesta mediante la investigación.
 - d. Se indican cuáles son los objetivos de investigación (el general y los específicos) que se pretenden alcanzar mediante la investigación y que fundamentan una eventual propuesta aplicativa de solución que también se pretende producir.
 - e. Se justifica la investigación. Esto implica señalar en qué consiste el aporte científico o el práctico, y de qué forma los conocimientos o aplicaciones que se espera obtener proporcionarán comprensión, explicación o incidencia sobre el fenómeno que se estudia.



En esta sección, los investigadores deben argumentar si el conocimiento previo, tanto teórico como aplicativo, justifica la realización de la investigación. Por tanto, aclaran si esta conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos, software, aplicaciones técnicas, entre otros aportes.

2. **Fundamentación teórica básica.** En este apartado se exponen las reflexiones teóricas básicas que apoyan al estudio y que permiten definir las características del ámbito de la investigación. La fundamentación, además, muestra la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación.
3. **Diseño metodológico.** En este apartado se indicarán los procedimientos que, según las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados para ejecutar la investigación y alcanzar sus objetivos. El apartado incluye aspectos de diseño metodológico, caracterización de poblaciones de interés y muestras (si aplica), las técnicas de recolección, medición y/o sistematización de los datos y los procedimientos a seguir para la ejecución de la investigación. *No se debe confundir la metodología científica con el plan de trabajo.*
4. **Consideraciones éticas.** Se exponen las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características del fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo para este requisito, leer nuevamente el numeral 3 del Apartado II de estos lineamientos y los principios éticos detallados en la Política de Investigación. Se identificarán los riesgos, según la naturaleza de las actividades inherentes a la ejecución de la investigación, a los que se exponen las personas involucradas en ella, ya sea en su rol de participantes como de investigadores. Por ejemplo, riesgos en campo, exposición a sustancias, accidentes en el trayecto, deshidratación, inseguridad en zonas de alto riesgo. Se determinarán las medidas de carácter preventivo y técnico que se considere oportuno aplicar; por ejemplo, procedimientos de contactos de emergencia, asistencia médica, equipos de protección personal, protocolos de seguridad, instrumentos de protección.
5. **Incidencia y transferencia.** *Sobre la incidencia:* en este apartado se señalan los impactos que esta investigación tendrá en el campo de estudio y/o en la sociedad. Estos impactos pueden ser resultado de la actividad de investigación (e.g., metodologías participativas), los resultados de la investigación (e.g., avance del conocimiento en el área de estudio que beneficie al desarrollo humano y social), y/o de acciones que se prevén incluir en la planificación y cronograma del proyecto (e.g., actividades concretas de beneficio a grupos, agentes de apoyo e intermediación).

Sobre la transferencia: es importante que el equipo de investigación razone y señale las potencialidades de transferencia de conocimientos y de las aplicaciones derivadas de la



investigación a sectores de la sociedad (e.g., productivo, cultural, académico o social). Por ejemplo, metodologías, estrategias, técnicas, procesos o productos, los cuales pueden transferirse bajo las formas de prestación de servicios, consultorías, laboratorios, capacitaciones, intervenciones sociales, material educativo y divulgativo, cuadernos de cátedra, entre otros. Indique el sector al cual puede ser dirigida la transferencia y la acción o producto de transferencia que se propone. Antes de presentar la propuesta, los equipos que requieran de apoyo en este punto, pueden tomar contacto con la Oficina de transferencia e Innovación (OTRI), de la VRII.

6. **Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.** Este apartado contiene las fases prácticas en que se divide la ejecución de la investigación y sus respectivas actividades, así como las fechas de entrega de los productos planificados. El *plan de trabajo* es la narrativa que describe la manera en que está organizada la ejecución práctica de la investigación. El *cronograma* es la representación esquematizada de las actividades en función del tiempo. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año, a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto. *Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto.* Por lo tanto, en el plan de trabajo deben indicarse las actividades y los recursos necesarios para ejecutarlo, de tal manera que el presupuesto quede justificado.
7. **Productos planificados.** En este apartado se indicarán cuáles son los productos entregables que resultan de la investigación. Entre estos productos están los requeridos por la VRII, como los que el equipo desee presentar como resultado del carácter y alcance práctico de la investigación.

Productos requeridos por la VRII:

- [A media ejecución] Presentación oral de avances de ejecución intermedia, a los seis meses del inicio de la ejecución del proyecto. En caso de solicitar prórrogas, se requerirá de presentaciones adicionales que reflejen un avance del 50% al momento de la primera solicitud de prórroga y del 75%, para una segunda prórroga.
- Un informe técnico de la investigación, que cumpla con las características de redacción y estilo apropiadas para ser publicado en el repositorio institucional del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) P. Florentino Idoate S.J. La VRII brindará lineamientos para dicho informe.
- Una infografía de la investigación que sirva para hacer divulgación de los hallazgos de la investigación, difusión técnica sobre metodologías y técnicas especializadas que se han diseñado y/o un esfuerzo de hacer transferencia de conocimientos a sectores productivos y sociales. Esta infografía debe estar lista para su publicación en medios de comunicación institucional.
- Un artículo académico ya publicado o en proceso de publicación (aceptado) en

una revista indexada. Para la presentación de la solicitud de financiamiento, es oportuno señalar cuál será la revista(s) prevista(s) a las que se prevé enviar el manuscrito. El requisito de cierre del proyecto será, entonces, la publicación de, al menos, un artículo. De ser un solo artículo, todos los miembros del equipo serán autores. Antes de someter sus manuscritos a evaluación de una revista, se solicita consultar con la Dirección de Difusión y Publicación (DDP) para evitar el envío a una revista depredadora y otros apoyos que se requieran para la publicación.

Productos adicionales que los equipos pueden considerar:

- a. El equipo puede definir, por iniciativa propia, otros productos que considere importantes para la difusión y publicación, por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, videos, audios cortos, entre otros. Se remite a leer los literales k) y l), del apartado 4.2. *Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social*, páginas 35 y 36 de la [Política de Investigación](#) (UCA, 2017).
- b. En el caso de aquellos proyectos cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la UCA. Este deberá estar regido por el principio del derecho patrimonial de la Universidad y del derecho moral de los investigadores; de tal manera que puedan armonizar la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo de la OTRI. Las acciones referidas a los productos planificados de aplicación tecnológica o de cualquier otra índole, deben estar contempladas también en la planificación.

8. Presupuesto estimado. El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento. El presupuesto debe tener soporte y quedar claramente justificado por los gastos de implementación metodológica requeridos y por las actividades descritas en el plan de trabajo. Por tanto, el presupuesto debe estar explícita y estrechamente vinculado al plan de trabajo.

En el caso de que se cuente con apoyo y participación de terceros mediante convenios existentes, debe indicarse y consignarse los aportes que estos harán a la investigación, por ejemplo: fondos, equipamiento, materiales, software, concesión de licencias, capacitaciones, respaldo a sus investigadores, responsabilidades logísticas, entre otros.

Cuando el equipo se encuentre en el Momento 2, puede solicitar a la VRII el modelo de presupuesto. Mientras, se deben anticipar las siguientes consideraciones:



LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INVESTIGACIONES UCA 2025

Se puede incorporar:	No se puede incorporar:
(a) <i>honorarios profesionales</i>, en caso de tener investigadores en formación e investigadores externos, u otro personal técnico requerido para la ejecución de la investigación, (b) <i>materiales y útiles</i> que sean extraordinarios a aquellos materiales, papelería y útiles que se presupuestan ordinariamente en los departamentos, como parte del funcionamiento operativo de las unidades a las que pertenece el equipo, (c) <i>gastos de operación</i>, pueden incluirse gastos de viaje y derivados que estén vinculados a la ejecución operativa de la investigación. (d) <i>equipo</i> que se requiera para la ejecución de la investigación y que sea <u>inexistente</u> en la Universidad. (e) <i>gastos de divulgación y publicación</i>. (f) <i>bonificación al equipo de investigación UCA</i>.	Honorarios profesionales para personal de asistencia administrativa del departamento. Quienes coordinan los proyectos tienen la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución y seguimiento presupuestario del proyecto. Desde la VR II y unidades administrativo-contables de la Universidad, se brindará apoyo a la coordinación. Gastos vinculados a la participación en congresos relacionados a la temática de investigación. Estos podrán solicitarse al finalizar la investigación para efectos de difusión o presentación de resultados de esta, a través del proceso establecido por la VRA. Gastos de traducción a otro idioma de manuscritos para ser sometidos a evaluación a una revista indexada. Contactar a la DDP, de requerir dicho apoyo. Gastos no vinculados a actividades, materiales o equipos que se hayan mencionado en la metodología y plan de trabajo. No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina (laptop, impresora, proyector, tintas y polvos de impresión, entre otros).

Notas:

- El cálculo de los honorarios profesionales y las bonificaciones a investigadores UCA se hace desde la VR II, en función de la información brindada en el proyecto que se postula. Más información en los siguientes apartados.
- Los gastos de divulgación y publicación pueden incluir gastos vinculados a eventos de divulgación y devolución de resultados, corrección de estilo, impresión de materiales u otros elementos propios de las actividades de la investigación. No se podrá incluir gastos de traducción a otro idioma y cargos de procesamiento de artículos (APC) para publicación. Para recibir estos apoyos, comunicarse con la DDP.
- Si la investigación requiere de compra de equipo o herramientas especiales, además de justificar su necesidad para la ejecución de la investigación, es necesario que se indique lo siguiente:
 - a. que se consigne cuál es el departamento y la persona que tendrá la responsabilidad de su administración durante la ejecución de la investigación;
 - b. que se presente un plan de uso posterior a la investigación, ya sea para laboratorio, docencia, investigación o prestación de servicios. En este último caso, se informará a la OTRI para coordinaciones posteriores en la prestación de servicios. *El plan de uso debe estar respaldado con la firma de la jefatura de departamento.*
- Todos los activos adquiridos a través del Fondo serán propiedad de la Universidad y, al iniciar la investigación, se regularán y se establecerán los mecanismos para cumplir con este requerimiento.



9. **Equipo de investigación.** Se indicará quiénes son los académicos e investigadores en formación (estudiantes de grado o posgrado) que participarán en la investigación. En el caso de los académicos, tanto UCA como externos, se incluirá el identificador ORCID. Es deseable estar inscrito en el Registro Nacional de Investigadores Salvadoreños del Conacyt. Si cuenta con su constancia, puede agregarla.

- *Se presentarán los CV de todos los investigadores.* En el caso de los investigadores en formación no se anexa CV, pero deben adjuntarse, en una hoja aparte, los criterios de selección utilizados o a utilizar.
- Si la investigación se ejecuta con apoyo de terceros –universidades, centros de investigación, entre otros–, será necesario describir con precisión los compromisos y responsabilidades que asumirán, tanto la UCA como las otras partes, respecto de la investigación. En los casos que se requiera establecer convenios u otro tipo de acuerdos, estos se gestionarán a través de VR II.
- Se presentará un cuadro detallando las responsabilidades y productos de cada miembro, así como las fases en que participarán. Por cada miembro del equipo se indicará la cantidad de horas de dedicación planificadas para la investigación, a través del cuadro siguiente:

Miembro del equipo	Responsabilidades y actividades a cumplir	Productos a entregar por cada miembro	Número de horas totales de dedicación a la investigación
Nombre de académico/a UCA ORCID (requisito) Registro Micelio (requisito) Registro Conacyt (deseable) Grado académico y categoría en escalafón.			
Nombre. ORCID (requisito) Registro Conacyt (deseable) Si es académico externo, indicar: Grado académico.			
Nombre. Si es estudiante indicar la carrera de grado o posgrados, y el año académico que cursa o si ha egresado.			

Por cada miembro del equipo se debe anexar un resumen de su experiencia sobre la problemática de investigación, como sustento a la solicitud. Según el caso y, de acuerdo con criterios pertinentes, la VR II puede recomendar o solicitar que el equipo sea fortalecido con investigadores de mayor experiencia.



VI. NORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Los equipos de investigación estarán conformados por personal del cuerpo académico e investigadores en formación de la UCA. Como personal UCA pueden participar académicos con contrato indefinido o temporal, independiente si es a tiempo completo, tiempo parcial o personal hora clase. También, pueden formar parte del equipo investigadores externos, tal cual se ha mencionado anteriormente.

Ya que el financiamiento de investigaciones tiene el propósito de permitir el desarrollo de las capacidades y de la experiencia investigativa de sus académicos y estudiantes, es importante que los equipos estén integrados por: a) académicos con amplia experiencia en investigación y conocedores de la temática, b) académicos con menor experiencia y c) estudiantes de grado o posgrado. El número de miembros del equipo debe corresponderse de manera proporcional con la complejidad de la problemática y de la estrategia metodológica definida.

Consideraciones para la persona coordinadora del equipo de investigación:

- a) Solamente podrá asumir este rol una persona del equipo, quien se reconocerá como coordinador/a científico.
- b) La coordinación del proyecto la puede asumir el personal académico en categoría de Titular 2 y 3, tal cual lo establece el Reglamento de la Carrera Académica, vigente. Se considerará también al personal académico en categoría Titular 1, personal administrativo y de proyección social, que tenga experiencia en investigación y coordinación de proyectos. En cualquier caso, se presentará la carta aval firmada por su jefatura académica y decanato, o jefatura administrativa y vicerrectoría/secretaría, según corresponda.
- c) La responsabilidad de coordinación científica de la investigación recaerá en el investigador de mayor experiencia investigativa y dominio de la temática de investigación, sin mediar consideraciones de grado académico o jerarquía institucional académica o administrativa.
- d) Quien coordine debe guiar al equipo hacia una práctica de formación y colaboración investigativa. Por tanto, desde su rol orientará al equipo para que el desarrollo de la investigación sea resultado de la discusión científica y, en general, del trabajo colectivo.
- e) La persona coordinadora científica tiene la responsabilidad sobre la conducción del trabajo del equipo, la ejecución y seguimiento presupuestario, así como de mantener la comunicación con la VR II. También participa en las actividades operativas de investigación junto al resto del equipo, como el trabajo de campo y análisis.
- f) Aunque la responsabilidad es de todo el equipo, la coordinación asume la responsabilidad de ejecutar la investigación hasta su cierre; así como de la entrega del informe técnico final y el cumplimiento del requisito de (al menos) un artículo científico publicado.
- g) Solamente podrán coordinar proyectos de investigación quienes no tengan pendiente la entrega de informes finales de convocatorias previas, al momento de presentar la solicitud de financiamiento para su evaluación, en el Momento 2.



Consideraciones para el personal académico UCA

- a) Podrán formar parte del equipo de investigación todo personal académico UCA, independientemente de su tipo de contratación y escalafón académico; así como el personal de unidades de proyección social o administrativo UCA, que cuente con experiencia en investigación. En cualquier caso, se presentará la carta aval de su jefatura académica y decanato, o jefatura administrativa y vicerrectoría/secretaría, según corresponda.
- b) El personal académico sólo podrá concursar al mismo tiempo en una investigación financiada por el Fondo de Investigación mediante convocatoria o en aquellas financiadas por el Fondo fuera de convocatoria.
- c) No puede formar parte del equipo de investigación un académico/a que esté participando en otra investigación del Fondo que no haya finalizado, al momento de presentar la solicitud para su evaluación en el Momento 2.

Consideraciones para los investigadores en formación UCA

- a) Las investigaciones con financiamiento del Fondo de Investigación se consideran un espacio de práctica que busca desarrollar las competencias investigativas de los académicos con menor experiencia y de los estudiantes. Por tanto, estos últimos, sean egresados o no, pueden ser contratados con la denominación de *investigadores en formación* y serán considerados miembros plenos del equipo.
- b) A los investigadores en formación se les pueden asignar algunas tareas tradicionales de asistentes de investigación, además de las funciones y responsabilidades que les permita tener una participación plena en los procesos de reflexión teórica, diseño metodológico, procesamiento y análisis de datos. No pueden asumir exclusivamente actividades de trabajo de campo, ni administrativas.
- c) Los investigadores en formación participarán en todas las reuniones que convoque la persona coordinadora del equipo.
- d) Los estudiantes que participen en los equipos de investigación serán contratados bajo las tablas salariales vigentes de instructoría remunerada, en modalidad de servicios profesionales. Los recién graduados y estudiantes de posgrado serán contratados por servicios profesionales y su reconocimiento económico se basará en criterios que se aplican para esta convocatoria.

Consideraciones para investigadores/as externas a la UCA

- a) Podrán contratarse investigadores/as externos a la Universidad cuando el conocimiento teórico, la experiencia investigativa en torno a la problemática de investigación, y los dominios metodológicos requeridos para la ejecución de ésta no pueden ser cubiertos por las competencias o disponibilidad de tiempo de los académicos de la Universidad.
- b) Su participación en el equipo debe justificarse plenamente e incluir el CV que testifique las competencias y experiencia que sustenten su participación.
- c) La remuneración de académicos externos será igual a la remuneración de un investigador/a UCA con credenciales académicas similares. Para ello, se considerarán: a) el grado académico, b)



experiencia en el área y c) número de horas de dedicación.

De ser aprobado el financiamiento, para la ejecución de tareas administrativas, se podrá apoyar en el personal administrativo de la unidad a la que pertenece la coordinación del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales, por lo que con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo exclusivo para los proyectos.

Sobre la propiedad intelectual y derechos de los productos de la investigación:

El derecho moral sobre los resultados de investigación científica pertenece a todos los miembros del equipo de investigación y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de difusión de estos, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y Reglamento de Propiedad Intelectual de la UCA, así como otros instrumentos normativos internacionales, el derecho patrimonial de los resultados de la investigación y los productos establecidos en esta convocatoria, le corresponden a la Universidad. En consecuencia, los autores que deseen difundir y publicar dichos productos en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la Universidad mediante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

VII. RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES

El Fondo busca estimular la participación de los académicos que tienen contrato permanente con la Universidad. Para la consecución de este propósito, el académico deberá *acordar con la jefatura* del departamento una planificación de su descarga laboral. Esta puede implicar descarga de asignaturas o de otras responsabilidades anteriormente asignadas.

1. En el caso de descarga de asignaturas, esta no puede exceder de dos asignaturas en el año. Considerando esta descarga, se debe garantizar el mínimo de asignaturas que corresponden al año, de acuerdo a la categoría del académico en el escalafón, según el Reglamento de la Carrera Académica vigente.
 - a. Al conllevar descarga académica, *no podrá optar a carga adicional remunerada* mientras la investigación esté en ejecución.
2. En el caso de que el acuerdo sea de descarga de otras responsabilidades, esta no puede exceder de un máximo del 25% (11 horas a la semana) de la planificación de su carga laboral.
3. Cualquiera que sea el caso, deberá quedar consignado en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades y sus decanatos a las que pertenecen los investigadores participantes.

El personal de la UCA que participa en calidad de investigador recibirá una bonificación de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de reconocimiento económico adicional aprobado por el Equipo Rectoral. Quedan excluidos de este estímulo los estudiantes que participan en la



investigación y académicos externos, ya que en ambos casos participan bajo contrato de servicio profesional.

Dicho estímulo puede ser otorgado en un máximo de dos pagos y contra entrega satisfactoria de productos planificados. El primer pago se hará, al final de la ejecución de la investigación, contra entrega del informe técnico final e infografía; y el segundo, contra entrega de, al menos, un artículo publicado en revista indexada o al contar con la carta de aceptación del mismo.

El reconocimiento económico adicional se calcula desde la VRII y se otorga considerando los siguientes elementos:

- a. Grado académico y categoría académica.
- b. Responsabilidad de coordinación de la investigación.
- c. Cantidad de horas efectivas dedicadas a la investigación, basadas en las responsabilidades asignadas y productos, así como el tiempo que se ha asignado a cada investigador para ejecutar esas responsabilidades. Esto se obtendrá del cuadro de responsabilidades que se entregue con el proyecto.

Antes de presentar la solicitud de financiamiento, la persona coordinadora de la investigación se pondrá en contacto con la VRII para revisar los cálculos que ésta ha realizado respecto a los reconocimientos económicos adicionales de los académicos y las remuneraciones de los investigadores externos. Cuando el proyecto de investigación sea aprobado, el cálculo de reconocimientos adicionales o de remuneración se ajustará de acuerdo con los datos definitivos.

La VRII realizará los cálculos de remuneraciones para los investigadores UCA, investigadores externos e investigadores en formación. Por tanto, *los equipos no pueden previamente ofrecer ni negociar montos de remuneración.*

VIII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Todos los proyectos a financiar se seleccionan a través de un proceso de evaluación colegiada, que garantiza que las propuestas con mayor calidad, pertinencia científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética reciban el apoyo financiero solicitado. Se busca que todos los proyectos financiados aporten al desarrollo de conocimiento académico, y culminen en publicaciones académicas, como artículos en revistas indexadas, libros u otros productos de difusión y divulgación.

Sobre el mecanismo de evaluación:

Se nombrará una Comisión Evaluadora integrada por la Vicerrectora de Investigación e Innovación, quien dirigirá la Comisión, dos miembros de cada una de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas y



Empresariales) y una persona de la Vicerrectoría de Proyección Social. En total, ocho integrantes. Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de un mismo departamento académico. Tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa, o cuando el proyecto lo presenta el departamento al que pertenece.

Los miembros de la Comisión Evaluadora serán nombrados por la VR II, previa consulta a los Decanos de Facultad y a Vicerrectoría de Proyección Social.

Los criterios para ser miembros de la Comisión Evaluadora son:

- Tener título de doctorado o maestría.
- Tener experiencia comprobada en investigación y publicaciones académicas.
- Estar contratado a tiempo completo en la UCA.
- Pertenecer a una unidad académica o de proyección social.
- Estar en categorías académicas: Académico Titular 1, 2 o 3.

La Comisión Evaluadora utilizará una rúbrica de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos, lo que le permite hacer las recomendaciones de financiamiento al Equipo Rectoral. La Comisión Evaluadora puede solicitar la opinión de un experto en la temática y con alta experiencia en investigación, externo a la Universidad, en caso lo considere necesario por el carácter técnico o especializado de la investigación.

El Equipo Rectoral tomará la decisión última sobre cuáles proyectos serán objeto de financiamiento. Y, podrá otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado y considerando la opinión de la Comisión Evaluadora.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación notificará a la comunidad universitaria los proyectos que serán financiados, en la fecha planificada para la convocatoria de este año.

Sobre los criterios de evaluación:

Participan en la evaluación para optar a financiamiento los proyectos que presenten toda la documentación indicada en estos lineamientos y que sean presentados en el plazo establecido.

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. En cada numeral, se consigna el puntaje máximo que pueden obtener.

1. *Queda claramente argumentada y establecida* la correspondencia del proyecto con las líneas de investigación institucional, con las de los departamentos involucrados o con la agenda de proyección social (15 puntos).
2. El equipo de investigación está conformado por académicos con amplia experiencia



investigadora en la temática que se aborda, académicos con menor experiencia y estudiantes. *La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente (CV).* La distribución de responsabilidades y roles muestra con claridad que los miembros con menor experiencia y los estudiantes quedan integrados en el proceso de ejecución. (15 puntos).

3. Los siguientes aspectos se evalúan con 25 puntos, de los que cada uno aporta cinco:
 - a. Una definición clara de su problemática de investigación.
 - b. Una comprensión clara de los elementos que serán su objeto o ámbito de estudio.
 - c. Expresa con claridad los objetivos de conocimiento que pretende alcanzar.
 - d. Expone con claridad los alcances prácticos (derivaciones o aplicaciones, si los hubiere) que resultarán de los objetivos de conocimiento.
 - e. Justifica apropiadamente la investigación a partir de su relevancia científica y social. Y también con base al estado del conocimiento teórico y aplicativo.
4. Las bases teóricas expuestas, muestran coherencia y correspondencia con la problemática y el objeto o ámbito de estudio. Además, muestran la capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
5. La propuesta de diseño metodológico indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos posibles de plantear en la propuesta, y aportan comprensión y orientación sobre la estrategia investigativa que se pretende seguir (15 puntos).
6. El tipo de abordaje investigativo: unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según el mismo equipo lo define está apropiadamente sustentados por el carácter de la problemática de investigación, sus objetivos, justificación, reflexiones teóricas básicas y diseño metodológico (15 puntos).
7. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios para la ejecución de la investigación (10 puntos).
8. El proyecto identifica y señala con claridad (15 puntos):
 - a. La incidencia potencial que los resultados que la investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta labor de incidencia. Señala, de igual manera, los grupos sociales que se espera beneficiar.
 - b. Identifica, aunque sea de manera básica, las potencialidades y formas posibles de transferencia de los conocimientos y de las aplicaciones de los resultados de la investigación a sectores productivos u otros de la sociedad.
9. Se incluye como productos a entregar los siguientes elementos (Total 20 puntos):
 - a. un informe final técnico (5 puntos),
 - b. una infografía (5 puntos),
 - c. un artículo publicado en una revista nacional o internacional indexada (10 puntos).
10. El proyecto presenta: a) un plan de trabajo claro que sustenta con claridad el presupuesto que se presenta; b) un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento y detalla los momentos de entrega de avance científico, informe final técnico, artículo(s) publicado(s), otros



productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).

11. La solicitud incluye las cartas de aval de las *jefaturas de las unidades y decanos/as*, o *jefaturas administrativas y vicerrectorías/secretarías* (cuando sea el caso) a las que pertenecen los investigadores; estas señalan el tipo de descarga que se le otorga (de asignatura u otro) (10 puntos).
12. El presupuesto del proyecto está sustentado con claridad en las actividades descritas en el plan de trabajo. Tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y se especifican con claridad los equipamientos o activos que se comprarán. (10 puntos).
13. La propuesta incluye las consideraciones éticas e identificación de abordaje de riesgos. (5 puntos).

Total de puntos: 180.

IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Para los proyectos aprobados para financiamiento por el Equipo Rectoral, se abrirá un centro de costo. Este centro es administrado por la VRII, que, con base en el presupuesto ajustado y aprobado para la investigación, dará su visto bueno para los gastos de la investigación. Para la gestión y aprobación se seguirán los procedimientos y las normativas institucionales establecidas.

Los equipos de investigación que resulten beneficiados con financiamiento definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la VRII previo a la fecha de arranque de los proyectos. Los miembros del grupo firmarán una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.

Por el carácter de su ejecución, cuando los proyectos aprobados trabajen de manera directa con seres humanos y requieran de la validación ética de sus protocolos de investigación, solicitarán tal validación al Comité de Ética de Investigación de la Universidad. Los equipos contactarán de manera directa al Comité. No podrá iniciarse la ejecución de las actividades de investigación sin el dictamen y validación del Comité. Cuando se obtenga la aprobación del Comité de Ética de Investigación, el equipo de investigación remitirá una copia a la VRII.

Los equipos de investigación se comprometen a asistir a las jornadas de talleres de preparación previas a la fecha de inicio de ejecución de los proyectos. En dichas jornadas recibirán orientaciones sobre aspectos administrativos, organizacionales, éticos, entre otros.

Si por motivos de fuerza mayor, el equipo de investigación o el planteamiento de la investigación sufrieran cualquier modificación, se informará a la VRII, quien podrá decidir si el proyecto continúa o no, dependiendo de la idoneidad de los cambios.

Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:



- A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar a la VR II un avance de la investigación. En dicha presentación, se espera conocer:
 - las metas alcanzadas durante el periodo y el estado general del proyecto,
 - el cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del equipo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación,
 - las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento según lo planificado y los plazos programados, y
 - el estado de la ejecución presupuestaria y las proyecciones que el equipo realiza para el período restante.
- Al finalizar la investigación, el equipo entregará:
 - i) un informe técnico final,
 - ii) una infografía, y
 - iii) un artículo científico publicado en una revista indexada o, en su defecto, la carta de aceptación en dicha revista, ya sea nacional o internacional
 - iv) otros productos adicionales que el propio equipo haya definido, incluyendo bases de datos y plan de gestión de datos.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación revisará tales informes y la entrega de la base de datos. Esta base queda bajo resguardo institucional y la VR II tiene el compromiso de hacerlo cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y confidencialidad aplicables.

Al ser aceptada satisfactoriamente la entrega de los productos, se emitirá un memorándum de recepción a satisfacción. El informe técnico final será enviado al Repositorio Institucional y cargado en la plataforma Micelio. Esta acción será coordinada por las personas autorizadas del CRAI y la VR II.

Solo ante el cumplimiento de lo señalado se emitirá dictamen de cierre de proyecto, y se autorizará la entrega final de los reconocimientos económicos adicionales a los investigadores UCA.

Al finalizar los proyectos, los equipos harán una presentación pública de los resultados de la investigación, en un seminario organizado y convocado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.



X. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EDITORIALES

Esta convocatoria invita a investigadores e investigadoras UCA a presentar propuestas de proyectos editoriales orientados a sistematizar y publicar su experiencia acumulada en investigación en forma de libros académicos.

La iniciativa busca promover la escritura reflexiva que consolide sus años de investigación científica, investigación educativa y/o trabajo de campo en publicaciones accesibles y de impacto, que contribuyan a la generación de conocimiento novedoso, al desarrollo de la producción académica nacional y al diálogo académico global.

Los académicos y las académicas elegibles a esta convocatoria de proyecto editorial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener afiliación a departamentos académicos de la UCA.
2. Contar con un contrato indefinido a tiempo completo o 3/4 de tiempo.
3. Ubicarse en el escalafón académico con titularidad 2 ó 3.
4. Tener un mínimo de diez años de experiencia investigativa comprobada.

Se permitirán trabajos co-autorales, con un máximo de tres coautores, siempre y cuando al menos uno de los autores cumpla con los requisitos de elegibilidad, previamente mencionados. Además, deberá presentar una justificación sobre el aporte que cada miembro tendrá en el proyecto editorial, ya sea a nivel de los enfoques, contenidos o disciplinas.

El proyecto editorial propuesto debe:

- (a) ser original e inédito,
- (b) contribuir al avance del conocimiento sobre un fenómeno de estudio, del que tiene amplia experiencia quien propone el proyecto editorial. Esta contribución debe estar claramente definida en cuanto a cómo el proyecto editorial satisface un vacío en la producción científica de un campo académico o profesional específico.
- (c) sistematizar experiencias derivadas de proyectos de investigación concluidos.
- (d) reflexionar sobre metodologías de investigación, hallazgos, desafíos, lecciones aprendidas e implicaciones para la práctica o la política pública.
- (e) estar dirigido a una audiencia académica, según el enfoque del autor/a.
- (f) guardar correspondencia con las líneas institucionales de investigación, proyección social y/o departamentales.

El producto final esperado para el proyecto editorial será un manuscrito completo, listo para revisión editorial y por pares para su publicación en UCA Editores.



Este producto final podrá tener una extensión entre 150 y 300 páginas, incluyendo referencias, mapas, gráficos, cuadros o imágenes. Además, el manuscrito estará en idioma español y con un estilo de citación de acuerdo con los cánones del área disciplinar.

El producto final puede adoptar los siguientes formatos: monografía, estudios de casos, síntesis temática, síntesis de metodologías de investigación u otras propuestas académicas novedosas.

El apoyo ofrecido una vez finalizado el proyecto editorial, incluye:

- La publicación del libro en UCA Editores,
- Coordinación del proceso de evaluación por pares,
- Asesoría técnica y editorial (diagramación, gestión de ISBN),
- Formalización jurídica a través del contrato de edición,
- Financiación para el proceso de editorial (diagramación, impresión de 100 a 200 ejemplares para su venta en Librerías UCA)

Para la postulación del proyecto editorial, se debe incluir:

1. Carta de postulación (con los mismos elementos indicados para los proyectos de investigación)
2. Carta de compromiso (con los mismos elementos indicados para los proyectos de investigación)
3. Carta de aval de su jefatura y decanato (aplica la misma descripción mencionada anteriormente)
4. Hoja(s) de vida del autor/a o equipo de coautores.
5. Proyecto editorial, que incluye:
 - a. Título del proyecto
 - b. Resumen del proyecto editorial, donde se expone la lógica argumentativa
 - c. Justificación del proyecto editorial, enfatizando lo novedoso que será su publicación frente a otras ya existentes.
 - d. Objetivos y alcance del libro
 - e. Caracterización del público objetivo e impacto esperado.
 - f. Índice tentativo o estructura general (organización temática)
 - g. Plan de trabajo y cronograma: que refleje la presentación de avances intermedios y producto(s) a entregar.
 - h. Presupuesto
 - i. Persona autora o equipo de co-autores: (a) breve descripción del perfil de la persona o equipo que presenta la propuesta, (b) cuadro de responsabilidades, actividades a cumplir, aportes de cada persona y número de horas totales que requerirá dedicar, (c) evidencia de trayectoria en investigación de cada autor/a.

Los Criterios de Evaluación para el proyecto editorial incluyen:

Correspondencia: queda claramente argumentada y establecida la correspondencia del proyecto editorial con las líneas de investigación institucional, con las de los departamentos involucrados o con la agenda de proyección social (10 puntos).

Trayectoria académica e investigativa: la persona autora o el equipo de coautores está



conformado por académicos con amplia experiencia investigadora (de 10 años o más) en la temática que se aborda. Su experiencia está debidamente demostrada mediante documentación pertinente (CV). (10 puntos).

Calidad de la propuesta editorial: los siguientes aspectos se evalúan (20 puntos):

- a) Definición clara del proyecto editorial, que se sustenta en una fundamentación teórica e investigaciones desarrolladas por el equipo de coautores o autor/a.
- b) Claridad en los objetivos de conocimiento que pretende alcanzar.
- c) Expone el potencial impacto académico o social del proyecto
- d) Pertinencia y originalidad en la temática o idea central del proyecto editorial.

Contribución al acervo de conocimiento institucional, nacional o internacional: justifica apropiadamente el proyecto editorial, señalando la novedad de su propuesta frente a otras ya existentes, y la relevancia científica y social.

Alcance: el tipo de abordaje del proyecto editorial se declara: unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según cómo el mismo equipo de coautores se define (10 puntos).

Viabilidad: se indica con claridad el plan de trabajo que se seguirá para cumplir la ejecución del proyecto editorial en los tiempos propuestos. Cronograma de ejecución dentro del plazo establecido (10 puntos).

Productos: Se incluye como productos a entregar el manuscrito completo, listo para revisión editorial y por pares, para su publicación en UCA Editores. En el plan de trabajo se detallan los avances que se irán entregando a la VRII, así como la presentación de media ejecución del proyecto editorial (Total 20 puntos).

Formalidades y avales: la solicitud incluye las cartas de aval de las jefaturas de las unidades y decanos/as, o jefaturas administrativas y vicerrectorías/secretarías (cuando sea el caso) a las que pertenecen los autores; estas señalan el tipo de descarga que se le otorga (de asignatura u otro) (10 puntos).

El *presupuesto* del proyecto está sustentado con claridad en las actividades descritas en el plan de trabajo. Tiene equilibrados los rubros de materiales y gastos de operación, así como otro tipo de gastos que tenga previsto el equipo. (10 puntos).

Total de puntos: 100



XI. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Con el propósito de estimular el desarrollo exitoso de estudios de doctorado por parte del cuerpo académico, se establecen lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación, a fin de ejecutar investigaciones *vinculadas* con la realización de tesis doctorales.

Además de las consideraciones indicadas en la Tabla C, del apartado III, se debe tener en cuenta que:

1. La solicitud de financiamiento para una investigación vinculada con un doctorado se entregará en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
2. La solicitud será presentada en forma individual, y estará acompañada de una carta del doctorando, en la que se exprese los compromisos: a) de cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) de respetar los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.
3. La propuesta de investigación será acompañada también de una carta de la jefatura de la unidad en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación y la descarga del 25% de su tiempo de dedicación.
4. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, cuyo contenido tendrá que incluir una valoración de los avances de la investigación. También tendrá que indicar el componente del proyecto que el Fondo respaldará y en qué consiste la contribución solicitada para avanzar o terminar la tesis.
5. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento, con prórrogas de seis meses, con un máximo de dos prórrogas.
6. La solicitud debe ser acompañada por un documento que contenga los siguientes apartados que le permitan a la Comisión Evaluadora tener una comprensión de la investigación que se apoya:

a. Descripción de la investigación

En este apartado se exponen de manera sucinta y precisa:

- la problemática de investigación,
- los ejes centrales del enfoque teórico,
- objetivos de conocimiento,
- la relevancia científica prevista de sus resultados,
- los aspectos metodológicos involucrados,
- sus alcances cognitivos científicos, académicos y prácticos de incidencia que se prevé tendría la investigación doctoral y que permitan comprender su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.

b. Justificación del apoyo en su proceso de tesis doctoral

Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales. De



no existir una relación directa, el(la) doctorando(a) argumentará apropiadamente la relevancia científica o social que su investigación tiene y que hacen importante obtener el apoyo financiero del Fondo.

Se indica con claridad cuál es la parte o componente del trabajo de investigación para el cuál se solicita el financiamiento. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento de esa parte o componente contribuye al avance de su tesis doctoral.

c. El manejo de los aspectos éticos de la investigación

Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación.

d. Plan y Cronograma de trabajo

Se presentará un Plan de trabajo descriptivo previsible, junto a su respectivo cronograma, para la ejecución del componente de la investigación que se prevé financiar. Es oportuno explicar de qué manera esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo debe detallar las actividades y los requerimientos de compras diversas, derivadas de ellas, que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

e. Presupuesto solicitado

El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se han previsto. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

7. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera indicados en estos lineamientos, así como con los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos.
8. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero para su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgada al desarrollo del mismo. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.
9. La jefatura de la unidad a la que pertenece el(la) doctorando(a) es responsable de supervisar el cumplimiento de: la ejecución de la investigación, del tiempo otorgado para hacerlo, de los lineamientos que regulan el financiamiento y de las responsabilidades que el(la) doctorando(a) asumió al ser beneficiado por el Fondo.



XII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS CON ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes y consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

1. Se adjuntan los documentos que respalden tal situación (5 puntos). Si el puntaje total de la Comisión Evaluadora en este rubro se mueve en un rango de 0 a 2 puntos, se descarta la propuesta.
2. Se argumenta de manera apropiada la relevancia científica o social que la investigación tiene y que hace importante obtener el apoyo financiero del Fondo (5 puntos).
3. La descripción de la investigación debe exponer con claridad los ejes que sostienen a la investigación. De igual manera, este elemento debe puntualizar cómo el componente a financiar contribuirá con todo el proceso investigativo. (15 puntos).
4. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento del componente de la investigación contribuye al avance de su tesis doctoral (5 puntos).
5. Los alcances cognitivos científicos o académicos y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad (25 puntos). El desglose del puntaje es el siguiente:
 - a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
 - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
 - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
 - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
 - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).
6. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación (5 puntos).
7. La carta de aval del director o tutor de la tesis expresa con claridad el nivel de avance de la investigación y justifica apropiadamente el aporte que del Fondo de Investigación otorga a la parte sustantiva de la investigación para la culminación de la tesis. (5 puntos)
8. El Plan de trabajo y su respectivo cronograma para la ejecución del componente que se financia son claros y permiten comprender la manera en que esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis. (5 puntos).
9. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado, con base en la descripción del proyecto, a la justificación del financiamiento, y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).

Total de puntos: 70 puntos.



XIII. FECHAS DEL PROCESO DE SOLICITUD

Las fechas para aplicar al fondo UCA son las siguientes:

- a. Presentación de perfil a Vicerrectoría de Investigación e Innovación: Fecha límite el miércoles 30 de julio de 2025.
- b. Envío de solicitud de financiamiento y proyectos a Vicerrectoría de Investigación e Innovación: fecha límite el viernes 22 de septiembre de 2025.
- c. Análisis de la Comisión Evaluadora: octubre de 2025.
- d. Publicación de decisión de aprobación: 21 de noviembre de 2025.
- e. Ajustes de los proyectos antes de inicio deben estar completos: 30 de enero de 2025.
- f. Talleres de orientación para los equipos de investigación: segunda quincena de febrero, 2026
- g. Inicio de ejecución de las investigaciones: a partir de la primera semana de marzo de 2025.

No se otorga prórroga para la fecha de entrega de la solicitud de financiamiento y del proyecto de investigación.

Entre el 12 de agosto y el 12 de septiembre, los equipos que deseen pueden asistir a una serie de talleres de construcción de proyectos de investigación que brindará la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Durante el mismo periodo se atenderán consultas.

Vicerrectoría de Investigación e Innovación Julio

2025



ANEXO 1

Listado de líneas de investigación de la UCA

Línea	Descripción
1. Violencia y seguridad	Hace referencia al abordaje de temáticas, desde cualquier ámbito, relacionadas con prevención de violencia, delincuencia y seguridad.
2. Sostenibilidad ambiental	Incluye investigaciones que abordan temáticas como: energías renovables, ordenamiento territorial, gestión de riesgos, prevención de desastres y manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
3. Sistemas de servicios básicos sostenibles	Aborda tres grandes aspectos: educación, salud y vivienda. Educación: desarrollo profesional docente, educación inclusiva, educación a distancia y textos educativos. Salud: física, mental y consumo de drogas. Vivienda: construcciones sismo resistentes, vivienda social, arquitectura sustentable y arquitectura bioclimática.
4. Alternativas de desarrollo económico y social	Se refiere a las investigaciones que abordan temáticas como: economía crítica alternativa, políticas económicas alternativas, desarrollo local, estrategias de desarrollo rural, promoción de inversiones productivas, etc.
5. Pobreza y exclusión Social	Incluyen: exclusión y bienestar, pobreza, trabajo y condiciones de vida, derechos humanos de personas con discapacidad, etc.
6. Migraciones	Aborda: movilidad extra e intrarregional, remesas y derechos de los migrantes.
7. Niñez y juventud	Hace referencia a la situación de la juventud en la postguerra, participación política y derechos de la niñez y juventud.
8. Institucionalidad, democracia y participación ciudadana	Se abordan: políticas públicas, descentralización, formación de líderes, lucha contra la impunidad, Estado de derecho, opinión pública, derechos humanos y transparencia.
9. Género	Abordado desde las políticas públicas, la economía, violencia, equidad, etc.
10. Desarrollo e innovación tecnológica	Calidad y productividad, seguridad e higiene industrial, control de sistemas de producción, TIC, simulación aplicada a la ingeniería, transferencia de



LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INVESTIGACIONES UCA 2025

	tecnología, ciencia y tecnología de alimentos y producción limpia.
11. Desarrollo productivo y empresarial	Indicadores financieros, fortalecimiento de cooperativas, gestión de la comunicación, promoción de inversiones productivas.
12. Integración centroamericana	Impacto del proceso de integración centroamericana.
13. Identidad e historia	Incluye historia de las ideas filosóficas y políticas, Filosofía y Teología de la Liberación, Identidad y procesos culturales, historia del arte y de la cultura, memoria histórica.



ANEXO 2

Agenda de Proyección Social de la UCA

Línea	Descripción	Temáticas
1. Promoción de una vida digna para todas las personas.	La contrapartida de esta línea es apuntarnos en una lucha radical contra la pobreza que afecta a gran parte de la población. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la exclusión social y la pobreza denunciando lo que provoca esta situación.	• Empleo • Migración • Alternativas al modelo de desarrollo imperante (modelos incluyentes y sostenibles)
2. Trabajar por una sociedad equitativa, participativa incluyente	La contrapartida de este objetivo es apuntarnos en la lucha contra la desigualdad creciente generada por el modelo imperante. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la desigualdad y la exclusión; una denuncia contra lo que la provoca y el anuncio que nuevos modelos y paradigmas son posibles.	• Protección Social • Justicia Fiscal • Empoderamiento y participación de mayorías populares
3. Colaborar en la construcción de una Cultura de Paz.	Trabajar por una cultura de paz requiere luchar contra la violencia y la inseguridad social. En el ámbito político la UCA hará una defensa activa de los derechos humanos, impulsará la participación ciudadana y contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho	• Seguridad Pública y ciudad • Verdad, Justicia y Reconciliación
4. Trabajar por la Sustentabilidad Ambiental y adaptación al cambio climático.	Esta opción se traduce en emprender la lucha contra la degradación del Medio Ambiente. En el ámbito político la UCA sostendrá una posición pública en contra de los proyectos y cuerpos jurídicos que deterioren más el medio ambiente y mantendrá una defensa activa de las	• Recursos Naturales: con énfasis en Agua, Bosques y Minería • Producción limpia y sustentable • Ordenamiento territorial y gestión



LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INVESTIGACIONES UCA 2025

	alternativas de solución viables y de los sectores de la población en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.	de riesgos.
5. Fortalecimiento institucional del sistema político.	Lucha contra la debilidad institucional del sistema político. En el ámbito político la UCA asume una defensa abierta por la democratización del país, apoyará los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, favorece la integración centroamericana y los instrumentos latinoamericanos y globales de defensa de los Derechos Humanos.	• Reforma del Estado • Profundización del sistema democrático • Transparencia y contraloría social



ANEXO 3
Perfil para proyectos de investigación (Momento 1)